

N° 947/11

ALPA CORRAL, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La creación de la Comisión Provisoria de Defensa Civil según Decreto del D.E.M de fecha 02 de Junio de 2008 con el claro objetivo de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles a los fines de cumplir con las normas Nacionales y Provinciales con respecto a la prevención de eventos y catástrofes que pudieran suceder en nuestra localidad, tales como incendios forestales y estructurales, crecientes del río que pudieran causar daños personales, como así también picaduras de arácnidos o ataques provocados por animales domésticos o salvajes, a lo que es menester agregar los riesgos que pueden provocar fuertes tormentas con ocasional caída de árboles en épocas estivales y, en invierno, los problemas que ya han causado en nuestra localidad y en toda la región las fuertes nevadas y los intensos fríos.

Y CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo estos enunciados es necesario contar con recursos humanos y materiales para tal fin.

Que es atribución del D.E.M., según reza el Art. 49, inc. 17 de la ley 8102 y sus modificatorias, designar los empleados y funcionarios a su cargo.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnese con el cargo de Coordinador de Defensa Civil al Sr. SERGIO LEGA, D.N.I. N° 17.244.104, clase 1.965, con una retribución de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) por el mes de Enero y Febrero de 2011 y el resto del año su trabajo será a ad-honoren.

Artículo 2°.- El personal designado en el artículo 1° del presente tendrá como misiones y funciones las que a continuación se detallan:

a) En general:

- 1) Elaborar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos, en función de los lineamientos generales que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 2) Proponer, participar y colaborar en la elaboración de políticas activas que hagan al interés general y a la seguridad de la comunidad.

- 3) Coordinar la elaboración de propuestas y formular alternativas para la fijación de políticas y medidas de carácter municipal en conjunto con las fuerzas vivas de nuestra localidad.
- 4) Asistir a la Sra. Intendente en la coordinación de políticas y medidas con otros organismos de nuestra región referidos a la programación de medidas tendientes a garantizar la seguridad de las vidas y bienes de nuestros habitantes.

b) En particular:

- 1) Elaborar un Mapa de Riesgos y mantener al D.E.M permanente informado acerca del mismo.
- 2) Controlar, encauzar, activar y optimizar los recursos humanos y materiales afectados.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento por lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.-

Artículo 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84°, inciso 2° de la Ley de Municipios y sus modificatorias.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. Y archívese.-

**GABRIEL INTORRE
SECRETARIO GENERAL**

**MARÍA NÉLIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL**